

**CARTA DE ARREGLO  
ENTRE  
LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL  
DEL  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Y  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE  
EL SALVADOR**

**EN RELACIÓN CON LAS PROTECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR  
DE TRABAJO APLICABLES A LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS EN LOS  
ESTADOS UNIDOS**

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, a través de la Embajada de El Salvador y sus Consulados en los Estados Unidos de América, en lo sucesivo "los Participantes";

**CONSIDERANDO** el compromiso de proteger el bienestar de los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América;

**CONSIDERANDO** el interés en establecer programas de cooperación para educar e informar a los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América sobre sus derechos y responsabilidades en el lugar de trabajo, alentándolos a ejercer los derechos que les brindan las leyes sobre seguridad y salud ocupacionales e informarlos sobre los medios apropiados para que lo hagan;

**CONSIDERANDO** la importancia de promover y fomentar programas de capacitación para trabajadores salvadoreños para seguir reduciendo el número de lesiones y enfermedades en los lugares de trabajo; y

**CONSIDERANDO** la intención de los Participantes, a través de la Declaración Conjunta entre el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador firmada en Washington, D.C. el sexto día de noviembre, del año dos mil catorce, de trabajar conjuntamente para informar a los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América acerca de sus derechos laborales en el lugar de trabajo,

Manifiestan su intención de colaborar en lo siguiente:

## **SECCIÓN 1**

### **Objetivo**

Promover los derechos laborales en el lugar de trabajo y el bienestar de los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América a través de esfuerzos conjuntos entre los Participantes, así como con otras dependencias gubernamentales relevantes y organizaciones privadas en los Estados Unidos de América, según corresponda y de mutuo acuerdo entre los Participantes.

## **SECCIÓN 2**

### **Áreas de colaboración**

Para cumplir con este objetivo, los Participantes procurarán llevar a cabo las siguientes acciones, según la disponibilidad de recursos:

1. Formular un programa piloto conjunto para permitir que la Embajada y los Consulados de El Salvador entablen denuncias ante la OSHA en nombre de los trabajadores.
2. Concientizar a los trabajadores salvadoreños sobre las leyes y los reglamentos aplicables en los lugares de trabajo, incluidos esfuerzos para:
  - a. Recalcar que existe información sobre los resultados de las inspecciones de los lugares de trabajo, las medidas correctivas exigidas, las multas impuestas, y otros esfuerzos de aplicación y cumplimiento de las leyes;
  - b. Formular, traducir y distribuir materiales informativos a través de medios impresos y electrónicos que aborden las preocupaciones sobre seguridad y salud ocupacionales de los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América, entre otros:
    - Anuncios de servicio público con información sobre temas relativos a la seguridad y salud ocupacionales y sobre quién contactar para recibir ayuda en los Estados Unidos de América;

- Videos y afiches que demuestren los peligros a la seguridad y salud de los trabajadores a fin de informar a la población de habla hispana que quizás no esté alfabetizada; y
  - Un video para ayudar a los trabajadores a entender cómo se presenta una denuncia ante la OSHA;
- c. Distribuir y divulgar la existencia (en caso de que proceda) de folletos, panfletos y otros materiales informativos en español sobre los derechos de seguridad y salud en el lugar de trabajo, para trabajadores salvadoreños;
- d. Dar a conocer los números telefónicos gratuitos de la OSHA y los recursos disponibles en la página Web de la OSHA, incluida la página en español que proporciona información sobre los derechos y las responsabilidades de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, y
- e. Formular un procedimiento para que los funcionarios de la Embajada y los Consulados de El Salvador compartan con OSHA las preocupaciones expresadas por los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América.
3. Formular, promover y llevar a cabo programas conjuntos de capacitación, entre otros:
- a. La formulación e implementación de programas conjuntos de capacitación en los Estados Unidos de América dirigidos a los sectores industriales y a los lugares de trabajo con altas concentraciones de trabajadores salvadoreños, a fin de ayudarlos a entender y protegerse de los peligros comunes relacionados con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo;
- b. La formación de un grupo de trabajo bilateral integrado por representantes de la OSHA, que incluya a funcionarios nacionales, regionales y estatales, según corresponda, y a representantes Consulares, para desarrollar y llevar a cabo sesiones de capacitación transcultural. El objetivo de la capacitación sería ayudar a concientizar a los inspectores federales y estatales de OSHA, a los especialistas en el cumplimiento de las leyes laborales, a los consultores y a los instructores, sobre las sensibilidades culturales de los

trabajadores salvadoreños; y mejorar la capacidad del personal de la OSHA de llevar a cabo inspecciones, visitas de consulta y actividades educativas y de extensión en lugares de trabajo con alta concentración de trabajadores salvadoreños;

- c. La formulación de un programa de capacitación y concientización sobre los peligros en la construcción, para impartir información a los trabajadores salvadoreños empleados en los Estados Unidos de América acerca de sus derechos y responsabilidades sobre seguridad y salud ocupacionales, y sobre los peligros y controles comunes en las obras de construcción, y
- d. Reforzar los conocimientos existentes acerca de la asistencia que el personal sobre terreno de la OSHA, tanto federal como estatal, está brindando en materia de cumplimiento, los Centros de Educación del Instituto de Capacitación de la OSHA, las donaciones Susan B. Harwood, los planes estatales y los programas de consulta estatales.

### **SECCIÓN 3**

#### **Proceso de consulta**

Los Participantes procurarán colaborar entre sí mediante esfuerzos conjuntos a nivel nacional entre la OSHA y la Embajada de El Salvador en Washington, DC; y a nivel regional entre las oficinas regionales y locales de la OSHA y los Consulados de El Salvador. Los Participantes procurarán identificar puntos de contacto para comunicaciones formales a nivel nacional y regional, quienes serán responsables de desplegar esfuerzos conjuntos dentro de las áreas acordadas de cooperación. Los representantes de los Participantes intentarán reunirse en forma periódica para asegurar que se lleven a cabo las funciones mencionadas. Los Participantes han intercambiado listas de los representantes nacionales y regionales que funcionarían como puntos de contacto para apoyar estos esfuerzos.

### **SECCIÓN 4**

#### **Gastos y costos**

Cada Participante procurará financiar su participación en las actividades de cooperación previstas en la presente Carta de Arreglo, con sujeción a la disponibilidad de fondos en los presupuestos respectivos de los Participantes.

**SECCIÓN 5**  
**Disposiciones finales**

El presente Arreglo entrará en vigor en la fecha de su firma y se prevé que caducará a los tres años. Podrá modificarse por consentimiento escrito de los Participantes. Se podrá prorrogar este Arreglo por consentimiento escrito de los Participantes. Cualquiera de los Participantes debe esforzarse en darle al otro Participante tres meses de aviso escrito de su intención de discontinuar este Arreglo.

Firmada en Washington, D.C., por duplicado en inglés y español, sexto día de noviembre, del año dos mil catorce.

**POR LA ADMINISTRACIÓN DE  
SEGURIDAD Y SALUD  
OCUPACIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA**



---

**David Michaels, PhD, MPH**  
**Secretario Auxiliar**

**POR EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DE  
LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**



---

**Francisco Altschul**  
**Embajador de la República de El  
Salvador en los Estados Unidos de  
América**